

DECRETO
SECRETARÍA GENERAL

Extracto: Autorización uso espacio público explotación barra Huecco.

DECRETO

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas sin que se haya presentado alguna a la licitación de autorización de ocupación y explotación de la barra ocasional que se instalará el 14 de agosto en el Parque de la Constitución con motivo del concierto de Huecco.

Teniendo en cuenta la instancia de fecha 31/07/2017 de D^a Susana Martínez Castellanos por la que solicita la explotación de la barra aportando la documentación exigida, en base a lo dispuesto en los arts. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y 92.1 de la Ley 33/2003 PAP, HE RESUELTO:

PRIMERO: Autorizar a D^a Susana Martínez Castellanos para la ocupación y explotación de la barra ocasional que se instalará el día 14 y 15 de agosto con motivo del Concierto de Huecco con las siguientes condiciones,

Régimen de uso	Aprovechamiento especial del suelo de dominio público para la instalación de barra provisional con destino al servicio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas durante el concierto de "Huecco" a celebrar el 14/08/2016.
Obligaciones del beneficiario	<ul style="list-style-type: none"> - Pagar el canon ofertado en el momento de la adjudicación. - Asunción de todos los gastos inherentes a la utilización del espacio público, ya sean impuestos, tasas u otros conceptos. A la contratación y pago de los gastos de boletines para el suministro de energía eléctrica y su consumo, así como los gastos necesarios para el acondicionamiento de la barra. - Obtención de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar en el mismo. - Cumplimiento de las normas tributarias, de seguridad social, así como de seguridad y salud en el trabajo. - Utilización del bien conforme a su naturaleza y a entregarlo en las mismas condiciones en las que lo recibió. - El pago de las obras que sean necesarias para el buen funcionamiento de la explotación previa autorización del Ayuntamiento. - Exhibir los carteles de prohibición de consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. - Los trabajos y gastos que sean necesarios para la posterior limpieza y adecentamiento de las dependencias municipales una vez finalizado el evento. - A no subcontratar la explotación de la barra.
Responsabilidad derivada de la	- El beneficiario asume durante la ocupación todas las responsabilidades que se deriven de la explotación de la barra.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <http://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL.: 01130940 / CIF: P-1309300-J

DECRETO
SECRETARÍA GENERAL

ocupación	- El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños o cualesquiera otros infortunios que se pudieran derivar de las instalaciones objeto de autorización.
Revocación unilateral	La autorización se podrá revocar unilateralmente por este Ayuntamiento por razones de interés público sin que genere derecho a indemnización.
Facultades Ayuntamiento	Los servicios municipales podrán inspeccionar las instalaciones objeto de autorización para garantizar que las mismas son usadas de acuerdo con los términos de la presente autorización.
Plazo	Se autoriza la ocupación durante los días 14 y 15 de agosto 2017.
Causas de extinción	Las establecidas en el art. 100 (Ley 33/2003) o el incumplimiento de las condiciones de esta autorización.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y su comunicación a la Policía Local, Intervención y Tesorería municipal.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas, en Villanueva de los Infantes a 09 de agosto de 2017.-

LA ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <http://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J